

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00814 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 09/05/2023 Renovación: Caducidad: 31/12/2026

Nombre Comercial: CUPRA INCOLORO

Titular

LAINCO S.A.
Avda. de Bizet 8-12
08191 Rub
(Barcelona)
ESPAÑA



Fabricante

LAINCO S.A.
Avda. de Bizet 8-12
08191 Rub
(Barcelona)
ESPAÑA



Composición

OXICLORURO DE COBRE 52% (EXPR. EN CU) [SC] P/V



Envases

Garrafas de 5L de HDPE.





Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Almendro	Abolladura, lepra del melocotonero, Taphrina deformans Bacteriosis Moteado del melocotonero, Venturia carpophila	2 - 2,4 l/ha	1	--	800 - 1000 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar durante BBCH 92-00.
Berenjena	Bacteriosis Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,5 - 1,8 l/ha	3	10 días	600 - 1000 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar en cualquier momento.
Cítricos	Phytophthora spp.	2,4 l/ha	1	--	1000 - 3000 l/ha	Aplicar en cualquier momento.
Frutales de hueso	Abolladura, lepra del melocotonero, Taphrina deformans Bacteriosis	2 - 2,4 l/ha	1	--	800 - 1000 l/ha	Aplicar durante BBCH 92-00.
Frutales de pepita	Bacteriosis Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis Moteado o roña del peral, Venturia pyrina	2 - 2,4 l/ha	1	--	800 - 1000 l/ha	Aplicar durante BBCH 92-00.
Lechuga	Bacteriosis Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae	1,25 - 2,4 l/ha	3	10 días	500 - 800 l/ha	Aplicar durante BBCH 11-41.
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea Tuberculosis del olivo, Pseudomonas savastanoi pv. savastanoi	2 l/ha	1-2	10 días	800 - 1000 l/ha	Aplicar durante BBCH 10-85.
Patata	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,5 - 2,4 l/ha	3	10 días	600 - 800 l/ha	Aplicar en cualquier momento.
Tomate	Bacteriosis Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,5 - 1,8 l/ha	3	10 días	600 - 1000 l/ha	Aplicar en cualquier momento.
Vid de mesa	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola	1,5 l/ha	3	10 días	600 l/ha	Aplicar durante BBCH 13-89.
Vid de vinificación	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola	1,8 l/ha	3	10 días	720 l/ha	Aplicar durante BBCH 13-89.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Berenjena	Bacteriosis Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,5 - 1,6 l/ha	3	10 días	600 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar en cualquier momento.
Tomate	Bacteriosis Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,5 - 1,6 l/ha	3	10 días	600 l/ha	Aplicar en cualquier momento.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Cítricos, Lechuga, Olivo, Patata, Vid de mesa, Vid de vinificación	15
Berenjena, Tomate	F: 3 FRESCO - 10 INDUSTRIAL
	G: 3
Almendro, Frutales de hueso, Frutales de pepita	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida al aire libre e invernadero por pulverización foliar. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.
Uso profesional no agrario en lugares destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + calzado de protección frente a productos químicos + ropa de protección parcial de nivel C3 o tipo delantal tipo PB 3 o PB 4; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de protección C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).



Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación

SPo5: Ventilar las zonas/ los invernaderos tratados (bien/ durante un tiempo especificado/ hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad aguda (oral). Categoría 4.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H302 -Nocivo en caso de ingestión.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 1: Para proteger los organismos del suelo, no aplicar este producto ni ningún otro producto que contenga cobre en una dosis anual total superior a 4 kg Cu/ha.
 SPe 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20m con cubierta vegetal, hasta las masas de agua superficial.
 SPe 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Retire o cubra las colmenas durante la aplicación y durante 5 días después del tratamiento. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH208: Contiene 1,2-benzisothiazol-3(2H)-one (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

No autorizado para uso no profesional, en aplicación del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Para los usos profesionales en aquellas zonas destinadas al uso por el público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.